

- URDANGARIN ABOGADOS, S.L. -

N.I.F. B-20881652

Plaza de Bilbao núm. 2 - 1º dcha.
20005 DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

Tfnos.: 943 423 771 y 943 431 068

Fax: 943 423 774

E-mail: info@urdangarinabogados.com

Web: www.urdangarinabogados.com

... se ejercita acción basada en la **Ley Orgánica 1/82, de 5 de Mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad y a la Propia Imagen contra CLARENCE SEEDORF**, interesando se declare que las manifestaciones, expresiones y afirmaciones que realizó el demandado en el programa radiofónico "El Larguero", de la Cadena SER, el día 7 de Mayo de 2003, referidas al actor, así como las manifestaciones e imputaciones referidas al actor en el libro titulado "CLARENCE SEEDORF DE BIOGRAFIE", contenidas en la página 93 del mismo, constituyen una intromisión ilegítima al derecho al honor del demandante...

... resultan como **hechos incontrovertidos**, en cuanto admitidos por las partes, que **D. Clarence Seedorf**, miembro de la plantilla de jugadores del Club Real Madrid durante la temporada 1999-2000, bajo la dirección, como entrenador, del demandante, **D. John Benjamín Toshack**, el 7 de Mayo de 2003 fue entrevistado en el programa radiofónico "El Larguero" de la Cadena Ser por el periodista **D. José Ramón de la Morena**. En dicha entrevista, se preguntó al demandado en relación a las afirmaciones realizadas por él sobre el demandante en el libro "**Clarence Seedorf de Biografie**", publicado en Holandés y cuya presentación en Holanda estaba prevista.

... En dicho libro, **D. Clarence Seedorf** incluyó las siguientes manifestaciones, refiriéndose al actor: "**Después sí que entendimos lo que estaba haciendo. Acudió al Real, sobre todo para llenarse los bolsillos. Su único objetivo era vender jugadores, de manera que podía adquirir sustitutos cuyos transfers le proporcionaban dinero. Ha ganado un montón de pasta, entre otros con Balic y Geremi. A los jugadores que cobraba, les decía: "Yo te lo consigo, pero entonces quiero parte de tu dinero". Increíble pero cierto. Todo el mundo lo confirmaba: personas dentro del Club, periodistas, todo el mundo lo sabía lo que estaba haciendo. Por lo tanto queda bien claro por qué amenazaba con sacar los trapos sucios: quería crear sitio para los jugadores con los que podía ganar dinero. Y eso que realmente no se trataba de jugadores que estaban al nivel del Real**".

...En su intervención radiofónica en el programa deportivo "**El Larguero**", el demandado efectuó, a preguntas del entrevistador sobre los

- URDANGARIN ABOGADOS, S.L. -

N.I.F. B-20881652

Plaza de Bilbao núm. 2 - 1º dcha.
20005 DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

Tfnos.: 943 423 771 y 943 431 068

Fax: 943 423 774

E-mail: info@urdangarinabogados.com

Web: www.urdangarinabogados.com

hechos que imputaba a D. John Benjamín Toshack en el mencionado libro, entre otras, las siguientes declaraciones:

- **J.R. de la Morena:** o sea, ¿qué no es una sorpresa para nadie que Toshack trincara de los fichajes?

- **Clarence Seedorf:** no ha sido una sorpresa para nadie porque no ha sido una cosa que yo podía haber sabido... porque lo ha hecho conmigo, lo ha hecho con otras personas (...).

- **J.R. de la Morena:** no, pero si te lleva a los tribunales o algo ¿tú tienes testigos?, ¿tienes alguna prueba para poder demostrarlo?.

- **Clarence Seedorf:** sí,

- **J.R. de la Morena:** ¿sí? O sea que...si le tienes cogido por semejante sitio... o sea que, vamos, que tú no vas a estar solo, que vas a tener tus testigos y tus pruebas.

- **Clarence Seedorf:** seguramente, si no... como siempre, se va a pagar lo que necesite pagar con Toshack porque su... seguramente unos objetivos que le llevan para ser entrenador en este mundo, la cosa está en robar dinero por ahí y por allá. "Robar" es un modo de decir, porque robar es una cosa, una palabra que yo no he dicho esta cosa, si él le da tanta importancia, bueno... significa que quiere sacar que... quiere sacar dinero otra vez (...)

... El denominador común de todos los ataques e intromisiones ilegítimos en el ámbito de protección de este derecho es el desmerecimiento en la consideración ajena (artículo 7 de la Ley Orgánica 1982) como consecuencia de expresiones proferidas en descrédito o menosprecio de alguien o que fueran tenidas en el concepto público de afrentosas (STC 223/1992 y STC 76/1995).

... Ha de tenerse en consideración que **el trabajo** para el ser humano, en nuestra época, representa el sector más importante y significativo de su quehacer en la proyección al exterior. La opinión que la gente pueda tener de cómo trabaja cada cual resulta fundamental para el aprecio social y tiene una influencia decisiva en el bienestar propio y de la familia, pues de él dependen el estancamiento o el ascenso profesional, con las consecuencias